ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Alquiler de Impresoras Laser ID Nº 289.098/15"

Asunción, 30 de abril de 2015.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para el "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER PARA LA DIRECCION DE RECAUDACIONES" ID 289.098/15***, constituido y conformado por **Resolución Nº 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución Nº1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 10 de abril de 2015
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 101/2.015** de fecha 30/01/2015.
   - **PAC Nº 289.098/2015**

OFERENTES:

1) J FLEISHMAN Y CIA.
2) MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

OBSERVACIONES:

J. FLEISHMAN Y CIA.:
Presenta S.I.P.E. Nº 1.343.699 de fecha 09/04/2015
En la representación de la empresa J. Fleishman y CIA. La señora Karen Balboa con CI Nº4.339.180 observa que la empresa Marilia Industrial SRL. No justifica la autorización de la marca del fabricante.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.:
Presenta S.I.P.E. Nº 1.343.705 de fecha 09/04/2015
En representación de esta empresa la Sra. Debora Velilla con CI Nº4.225.560 manifiesta que cuenta con tres autorizaciones dirigidas a la firma.
Cuenta con dos autorizaciones de la firma Samsung, una autorización Romis Paraguay visibles en la página 7, 8, y 9 dirigidas a la firma Marilia Industrial SRL. Para el presente llamado, aparte de ello según el pliego de bases y condiciones conforme en su Anexo B en su Item Nº12 la Autorización del fabricante NO APLICA.

Efectivamente este Comité observa la no aplicación de la misma en el Anexo e Item mencionado.

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Abog. Wilson Martínez Pico
Director
Dirección de Recaudaciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por: EL TOTAL

Cabe mencionar que en el primer acto de apertura de fecha 13 de marzo de 2015 el Sr. Roberto Núñez jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones informa que solo dos oferentes han presentado su oferta en sobre cerrado en la mesa de entradas de la Dirección de Adquisiciones dentro del plazo establecido, siendo estas las Empresas **J. FLEISHMANN Y CIA.** Y **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** Por lo que esta UOC difiere el presente llamado dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 522/15 en su Art. 2° de fecha 24 de febrero de 2015. Ambas empresas retiran su sobre cerrado.

La misma por Adenda N°2 se fija fecha para la siguiente Apertura el 10 de abril de 2015 a las 10:00 horas.

Las ofertas presentadas en esta fecha de la presente Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) J. FLEISHMANN Y CIA.	Gs. 130.344.795.- (IVA INCLUIDO)
2) MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 126.482.727.- (IVA INCLUIDO)

Verificada las ofertas económicas por el Comité Evaluador, se observa que la Empresa **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** presenta la oferta más baja quedando así en segundo lugar en el aspecto económico la Empresa **J. FLEISHMANN Y CIA.**

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Wilson Martínez Pico
Director
Dirección de Recaudaciones

Econ. César Acle Zanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevál
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Alquiler de Impresoras Laser ID Nº 289.098/15"

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a las documentaciones presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	J. FLEISHMANN Y CIA.	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	CUMPLE	CUMPLE
C.I.	CUMPLE	CUMPLE
R.U.C.	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	CUMPLE	CUMPLE
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
Poder Representante (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo observado este Comité entiende que todas las empresas participantes en el proceso en cuestión cumplen en el aspecto Jurídico.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 517/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Director de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Recaudaciones solicitando el informe técnico del presente proceso. Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado.

En respuesta a la misma, la Dirección de Recaudaciones a través del Memorandum Nº55/15 D.R. se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones en referencia: Contestación al Memo N° 517/15 D.A., expresando entre otras cosas lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda con relación al memo N° 517/15 de la Direccion de Adquisiciones en la cual solicita la evaluación técnica referente a la Contratación Directa, Alquiler de Impresoras Laser – ID N° 289.098/15.-

*Al respecto, tengo el bien a sugerir la contratación de Empresa **J. FLEISHMANN Y CIA.**, atendiendo, la calidad de las impresoras laser, la cantidad de impresiones ofrecidas, la provisión de tóner y el servicio de mantenimiento de las mismas.-*

La firma comercial J. Fleischman la de mayor experiencia en el ramo solicitado y su calificación en el ISO con la marca RICOCH ofrecida para el servicio en cuestión.

Teniendo en cuenta las ofertas se pueden observar que la firma comercial Marilia Industrial S.R.L. en referencia a la oferta presentada por la firma comercial J. Fleishman, es más económica, sin embargo un punto importante a tener en cuenta es la experiencia en el ramo debido a que el Pliego de Bases y Condiciones establece años de experiencia en el ramo objeto de la presente licitación, lo cual la firma comercial Marilia no pudo certificar dicho punto. Sin embargo la firma comercial J. Fleishman presenta dicha experiencia que a criterio de la convocante constituye una condición sine quanon la presentación del documento que acredite la experiencia.-

Cabe destacar, que esta Dirección necesita de equipos de Alto rendimiento, considerando la gran cantidad de impresiones que se realizan específicamente: facturas, estados de cuentas,

Abog. Wilson Martínez Pico
Director
Dirección de Recaudaciones

Lic. Richard J. Oviedo Benitez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. César Adle Zahabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Noval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

certificados, constancias de no adeudar impuestos e informes de recaudaciones para las distintas dependencias de la Institución motivo por el cual el servicio no puede fallar de lo contrario estaría ocasionando pérdidas a la institución.-

De acuerdo al informe técnico emitido por la Dirección solicitante, este Comité entiende que la empresa J. FLEISHMANN Y CIA., tiene el mejor servicio técnico y alta calidad de las impresoras laser. También debemos mencionar la experiencia de varios años que posee la Dirección Solicitante en cuanto al servicio solicitado teniendo en cuenta su evaluación técnica correspondiente.

Debido a tales consideraciones, nuestro Comité ha verificado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las adjudicaciones correspondientes a la empresa Marilia Industrial S.R.L. concerniente al bien solicitado no observándose en la misma ninguna adjudicación de la misma naturaleza.

A ser equitativa a la misma verificación observamos las adjudicaciones de la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. en el Portal de la DNCP lo concerniente al ramo ofertado se observa gran cantidad de adjudicación de la misma naturaleza a varias Instituciones Pública tales como: ESSAP, ANDE CONALTEL, BANCO NACIONAL DE FOMENTO, BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CONGRESO NACIONAL y otros.

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

En ese sentido debemos destacar el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en su punto Nº20 inciso **d) Experiencia:**

En respuesta a la misma la empresa Marilia Industrial S.R.L. ha adjuntado a su oferta copias de contratos tales como:

- Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras y Aire Acondicionado.
- Adquisición de útiles de oficina, tintas, tonner, cuadernos y otros.
- Provisión de útiles de oficina y
- Adquisición de útiles para Programa Emblemático.

La empresa J. Fleischman y CIA. S.R.L. ha adjuntado a su oferta copias de contratos tales como:

- Alquiler de Impresoras láser con la M. Asunción.
- Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras para el Banco Central del Paraguay.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Abog. Wilson Martínez Pico
Director
Dirección de Recaudaciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. César Acha Ganabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Alquiler de Impresoras Laser ID Nº 289.098/15"

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 101/15 de fecha 30/01/15, con la siguiente descripción: **DEP 31, PROG. 22, PROY. 117, RUBRO 254, ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION.**

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.								Fecha:_____ CD No:_____	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proced. **	Unidad de Medida*	Cantidad *	Present. *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80161504-999	Alquiler de Impresoras Láser	*Ricoch*	*Japón*	*Unidad*	*965.517 copias*	*Unidad*	*135*	*130.344.795.-*
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.								Fecha:_____ CD No:_____	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proced. **	Unidad de Medida*	Cantidad *	Present. *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80161504-999	Alquiler de Impresoras Láser	*Samsung*	*Korea*	*Unidad*	*965.517 copias*	*Unidad*	*131*	*126.482.727.-*
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.								Fecha:_____ CD No:_____	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proced. **	Unidad de Medida*	Cantidad *	Present. *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80161504-999	Alquiler de Impresoras Láser	*Ricoch*	*Japón*	*Unidad*	*965.517 copias*	*Unidad*	*135*	*130.344.795.-*
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

Abog. Wilson Martínez Pico
Director
Dirección de Recaudaciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. César Adle Saguier
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Benito Adriano Torres Aseval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa
"Alquiler de Impresoras Laser ID Nº 289.098/15"

---

a) La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 289.098/15 para el "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER PARA LA DIRECCION DE RECAUDACIONES", a la siguiente Empresa J. FLEISHMAN Y CIA con **RUC Nº 80001490-1** por un monto total de **Gs. 130.344.795.-** (**Guaraníes Ciento treinta millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco**) IVA incluido.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Recaudaciones

Abog. Wilson Martínez Pico
Director
Dirección de Recaudaciones

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción